Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca tres (3) de septiembre de 2021

Para efectos procesales, téngase en cuenta que la parte demandada FIDUCIA TEQUENDAMA S.A. hoy SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. fue notificada personalmente conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y articulo 291 del C.G.P, quien contesto la demanda en el término otorgado para tal fin.

Por otro lado, la parte demandante dio cumplimiento a lo requerido mediante auto de fecha 30 de julio de 2021, por Secretaria de este Despacho, envíese la documentación a la Agencia Nacional de Tierras.

Por último, efectúese el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO; en la forma y términos previstos en el Art. 108 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020 articulo 10.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUEZ Albán Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **6 de septiembre del 2021**
Notificado por anotación en **ESTADO Nº 68** de esta misma fecha.

DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria